

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 29116/2021 por el cual el Gymnasium de la UNT, mediante la Resolución Interna N° 016/2023 solicita la designación y la convalidación de servicios de la Profesora HILDA VIVIANA SADIR en 6 (seis) horas catedra (732) para la asignatura "Química" del Ciclo Superior y 2 (dos) horas catedra (732) para la asignatura para la asignatura "Principios de Físico y Química" del Plan Fijo, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que por haber sido impugnado el llamado a Concurso en Expediente 29126/2021.

Que dicha profesora se encuentra sin designación desde el año 1/4/2022 a la fecha por la impugnación efectuada al llamado a concurso.

Que el CEE instruye a la anterior directora del Gymnasium solicitar la aprobación de un nuevo llamado a concurso de la asignatura Química.

Que habiendo sido solicitado el nuevo llamado a concurso, en EXP-GYM-ME-8191/2023 se tramita la designación de la profesora Sadir.

Que a fojas 17 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **HILDA VIVIANA SADIR**, DNI 17.353.404, como Docente Interina en 6 (seis) horas catedra (732) para la asignatura "Química" del Ciclo Superior y 2 (dos) horas catedra (732) para la asignatura para la asignatura "Principios de Físico y Química" del Plan Fijo, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTICULO 2º.- Designar a la Profesora **HILDA VIVIANA SADIR**, D.N.I. 17.353.404, como Docente Interina en 6 (seis) horas catedra (732) para la asignatura "Química" del Ciclo Superior y 2 (dos) horas catedra (732) para la asignatura para la asignatura "Principios de Físico y Química" del Plan Fijo, a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Gymnasium de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Gymnasium de la UNT.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Gymnasium de la UNT a sus efectos.

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 5592 / 2024

Hoja de firmas